

**Puntuaciones definitivas obtenidas en el procedimiento de contratación (Primera y Segunda Fase) de una persona para cubrir un puesto de Administrativo mediante contrato temporal de interinidad para prestar servicios de forma preferente en el Departamento Técnico.**

Conforme a lo acordado por el Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, en la sesión que se celebró el pasado 29 de octubre de 2025, una vez transcurridos los preceptivos días hábiles y en función de lo establecido en las bases Quinta y Sexta de las publicadas; se indica lo siguiente:

**PRIMERO.-** Transcurrido dos días hábiles desde la publicación en la web de la empresa de las puntuaciones provisionales de ambas fases (1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>) sin que se hayan presentado alegaciones a las mismas, se acuerda publicar las **PUNTUACIONES DEFINITIVAS de ambas fases** por orden de puntuación de mayor a menor, que queda:

|          | FASE 1 <sup>a</sup> BAREMACION |                   |              | FASE 2 <sup>a</sup> ENTREVISTA | TOTAL FASE 1+<br>FASE 2 |
|----------|--------------------------------|-------------------|--------------|--------------------------------|-------------------------|
|          | MERITOS PROFESIONALES          | MERITOS FORMACION | TOTAL PUNTOS | PUNTOS                         |                         |
| P0125-02 | 7,00                           | 0,90              | 7,90         | 6,63                           | 14,53                   |
| P0125-03 | 2,87                           | 2,40              | 5,27         | NO APTA                        | NO APTA                 |

**SEGUNDO.- Se propone la contratación** por contrato de interinidad por vacante a la persona candidata **P0125-02** por poseer mayor puntuación.

**TERCERO.-** En cumplimiento del último párrafo de la Base Sexta, no procede constituir Bolsa de Trabajo para este puesto, por la inexistencia de aspirantes que hayan cumplido los requisitos recogidos en las Bases Publicadas.

Se recuerda a la persona seleccionada que, según la Base Séptima, dispone de cinco días naturales desde la publicación en la web de este acuerdo, para presentar en la sede de EPVS certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o causa de exclusión de capacidad funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales del puesto, actualizado a dicha fecha de publicación. Se le recuerda que la falta de presentación del mismo en tiempo y forma anulará la opción de ocupar el puesto ofertado.

Fdo.: D. Jose María Pascual Vela  
Secretario del Órgano de Selección